

ASISTENTES

Presidente Regional: Fernando Quintanilla Gálvez
Secretario Regional: Juan Pedro Rodríguez Montoro
Tesorerera Regional: Josefa Isabel López Anguita

REPRESENTANTES DELEGACIONES LOCALES:

AB	ALBACETE	11	CR	TOMELLOSO	-
AB	ALMANSA	-	CR	TORRENEUEVA	*
AB	CASAS-IBÁÑEZ	1	CR	VALDEPEÑAS	1
AB	CAUDETE	-	CR	VILLAHERMOSA	-
AB	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN	-	CR	VILLANUEVA DE LA FUENTE	-
AB	ELCHE DE LA SIERRA	-	CR	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	1
AB	FUENTEALBILLA	1	CR	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	1
AB	GINETA (LA)	*	CR	VILLARTA DE SAN JUAN	1
AB	HELLÍN	1	CR	VISO DEL MARQUÉS	1
AB	MADRIGUERAS	1	CU	BELMONTE	1
AB	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	*	CU	CASASIMARRO	-
AB	MUNERA	-	CU	HORCAJO DE SANTIAGO	-
AB	NERPIO	-	CU	INIESTA	1
AB	ONTUR	-	CU	MOTA DEL CUERVO	-
AB	POZO CAÑADA	1	CU	PEDROÑERAS (LAS)	1
AB	RODA (LA)	1	CU	QUINTANAR DEL REY	-
AB	SOCOVIOS	-	CU	SAN CLEMENTE	1
AB	TARAZONA DE LA MANCHA	-	CU	TARANCÓN	-
AB	TOBARRA	*	GU	ALOVERA	-
AB	VILLARROBLEDO	2	GU	AZUQUECA DE HENARES	-
AB	YESTE	-	GU	CABANILLAS DEL CAMPO	-
CR	ALCÁZAR DE SAN JUAN	2	GU	CASAR (EL)	-
CR	ALMADÉN	*	GU	GUADALAJARA	-
CR	ALMAGRO	-	GU	MARCHAMALO	-
CR	ALMODÓVAR DEL CAMPO	1	TO	CASARRUBIOS DEL MONTE	1
CR	ARGAMASILLA DE ALBA	-	TO	CONSUEGRA	1
CR	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	1	TO	CASAR DE ESCALONA (EL)	-
CR	BOLAÑOS DE CALATRAVA	1	TO	DOSBARRIOS	-
CR	CALZADA DE CALATRAVA	-	TO	HUERTA DE VALDECARÁBANOS	-
CR	CAMPO DE CRIPTANA	1	TO	ILLESCAS	-
CR	CIUDAD REAL	3	TO	LILLO	1
CR	DAIMIEL	2	TO	MOCEJÓN	-
CR	HERENCIA	1	TO	MORA	*
CR	MANZANARES	1	TO	NAVAHERMOSA	-
CR	MEMBRILLA	*	TO	OCAÑA	-
CR	MIGUELTURRA	-	TO	PUEBLA DE MONTALBÁN (LA)	-
CR	MONTIEL	1	TO	QUINTANAR DE LA ORDEN	-
CR	MORAL DE CALATRAVA	1	TO	SONSECA	1
CR	PEDRO MUÑOZ	1	TO	TEMBLEQUE	-
CR	PUERTOLLANO	2	TO	TORRIJOS	1
CR	RUIDERA	-	TO	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	1
CR	SAN CARLOS DEL VALLE	-	TO	VILLANUEVA DE ALCARDETE	-
CR	SOCUÉLLAMOS	2	TO	YÉBENES (LOS)	1
CR	SOLANA (LA)	1	TO	YUNCOS	-

* VOTO DELEGADO

- Servicios Jurídicos SPL C-LM
- Afiliados de distintas Delegaciones Locales y Policías Locales de otros municipios.

* *Delegado Local de TO Guardia 1 también asiste (modificación por apunte de error al acta del delegado).*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA V ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2.005

ACTA

En Consuegra (Toledo), siendo las diez treinta horas del día veintiséis de octubre de dos mil cinco, se reúnen en el salón de actos de la Casa de la Cultura, las personas mencionadas al margen, integrantes de la Asamblea General, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.

Es de valorar muy positivamente el número de asistentes, teniendo en cuenta que era un día laborable y por lo tanto los compañeros hicieron un esfuerzo por solicitar el día libre y otros por motivos de servicio en sus respectivas localidades no pudieron asistir.

Los Delegados asistentes pertenecían a las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, no pudiendo asistir este año los Delegados de la provincia de Guadalajara por motivos profesionales.

La Asamblea se inició con su apertura por parte del Presidente Regional con un breve resumen sobre las actividades más destacadas desde la última asamblea y tras la entrega de la documentación correspondiente se procedió al debate de los puntos del orden del día:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

0. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2.004.

Una vez leída el ACTA DE LA IV ASAMBLEA REGIONAL Ordinaria celebrada el 28 de octubre del año anterior en San Clemente (Cuenca), la misma fue aprobada por la totalidad de los asistentes.

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DE BALANCE ECONÓMICO DEL SINDICATO 2005 Y PROPUESTA SOBRE IMPAGO DE CUOTAS.

De la misma forma se presentó el BALANCE ECONÓMICO del Sindicato durante el último año, describiendo la totalidad los ingresos y gastos, que tras la aclaración de varias consultas realizadas por los asistentes fue aprobado con un saldo positivo de 19.940,06€. Dentro de este mismo punto se debatió la aclaración del concepto "incumplimiento de las obligaciones económicas por impago de cuotas" acordando la redacción de cara a una mayor agilidad de la tesorería para solicitar información sobre los motivos de la devolución de recibos para actualizar la relación de afiliados y el seguro de nómina, todo ello tras dos cuotas consecutivas devueltas previa la correspondiente notificación al interesado.

2. INFORME ACTIVIDAD SINDICAL SPL DESDE ASAMBLEA ANTERIOR

Se pasó a informar sobre todas las gestiones y acontecimientos de ACCIÓN SINDICAL REGIONAL Y NACIONAL desarrollados a lo largo de este último año, para lo que se detallo en un informe:

INFORMACIÓN ACTIVIDAD SINDICAL REGIONAL Y NACIONAL SPL C-LM DESDE ASAMBLEA ANTERIOR:

Desde 28-10-2004: IV Asamblea General Ordinaria celebrada en

S. Clemente (CU).

Hasta 26-10-2005: V Asamblea General Ordinaria celebrada en Consuegra (TO).

CONGRESOS, ASAMBLEAS, REUNIONES SPL Y OTROS: 11

28-10-04: IV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SPL SAN CLEMENTE (CU).

04-01-05: ASAMBLEA OFICIALES POLICIA LOCAL DE ALBACETE.

27-01-05: ASAMBLEA PLAN PENSIONES ALBACETE.

04-02-05: ASAMBLEA TARAZONA DE LA MANCHA (AB) CON POLICIA LOCAL.

19-05-05: ASISTENCIA A JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE ALBACETE COMO TESTIGOS Y POR PERSONACIÓN EN LA CAUSA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 91/2.004 ANTE LA IMPUGNACIÓN JUDICIAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE CSI-CSIF DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE DEL ACUERDO MARCO 2.004/2.007.

20-05-05: ASAMBLEA UNIDAD ATESTADOS POLICIA LOCAL ALBACETE

25-05-05: REUNION EN ALBACETE (SEDE REGIONAL SPL) CON PROFESORES CURSOS FORMACIÓN.

05-09-05: REUNIÓN CON JEFE NEGOCIADO FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO ALBACETE.

20-10-05: V ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SPL CONSUEGRA (TO)

13 y 14-01-05: VIII COMISIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN CSL CELEBRADO EN SANTA SUSANA (BARCELONA).

09 y 10-06-05: IX COMISIÓN CONTROL Y FISCALIZACIÓN CSL CELEBRADO EN GIJÓN (ASTURIAS).

REUNIONES CON POLÍTICOS Y OTROS: 10

24-11-04: MEMBRILLA (CR) con Concejal Policía y Delegado Sindical.

20-12-04: TARAZONA DE LA MANCHA (AB) con Alcaldesa.

17-01-05: ALBACETE con Gabinete Jurídico SPL C-LM.

02-02-04: MOTA DEL CUERVO (CU) con Alcalde.

30-03-05: MURCIA con Director Revista SERVICIOS DE LA POLICIA MUNICIPAL.

07-04-05: TOLEDO con Director General de Protección Ciudadana C-LM.

11-04-05: MADRIGUERAS (AB) con Alcalde.

19-04-05: HELLÍN (AB) con Concejales Hacienda y Policía.

27-05-05: ALBACETE con Concejal Recursos Humanos y Hacienda y Gerente I.M.D.

09-08-05: QUINTANAR DEL REY (CU) con Alcalde.

REUNIONES CON SECCIONES SINDICALES SPL: 8

19-11-04: EN ALBACETE CON SPL MEMBRILLA (CR).

26-11-04: EN ALBACETE CON SPL MADRIGUERAS (AB).

20-12-04: EN TARAZONA DE LA MANCHA (AB) CON SPL TARAZONA DE LA MANCHA (AB).

19-01-05: EN ALBACETE CON SPL LA RODA (AB).

02-02-05: EN MOTA DEL CUERVO (CU) CON SPL MOTA DEL CUERVO (CU).

21-04-05: EN ALBACETE CON SPL MONTIEL (CR).

06-05-05: EN ALBACETE CON SPL POZOCAÑADA (AB).

01-09-05: EN ALBACETE CON SPL VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (TO).

REUNIONES CON JEFATURAS P. LOCAL: 5

03-02-05: ALBACETE.

07-02-05: ALBACETE.

17-05-05: ALBACETE.

ELECCIONES SINDICALES: 1, obteniendo 1 nuevo Delegado SPL.

31-03-05: HERENCIA (CR) 1 Delegado de 1 elegible.

ASISTENCIA A REUNIONES MESA GENERAL NEGOCIACIÓN: 17

- ✓ 9.- ALBACETE: 09-11-04 (12:00); 15-11-04 (10:00); 19-11-04 (10:00); 21-12-04 (10:00); 08-03-05 (10:30); 16-03-05 (11:00); 12-05-05 (12:00); 13-07-05 (10:30); y 07-09-05 (11:00).
- ✓ 3.- POZOCAÑADA (AB): 09-11-04 (18:30); 25-11-04 (18:30); y 28-01-05 (13:30).
- ✓ 4.- TORRIJOS (TO): 18-01-05 (11:00); 08-02-05 (11:00); 01-03-05 (11:00); y 07-04-05 (13:00)
- ✓ 1.- SONSECA (TO): 27-01-05 (10:00).

SEDE REGIONAL SPL:

- ✓ COORDINAR ACTIVIDAD SINDICAL REGIÓN.
- ✓ CONTACTAR CON GABINETES JURIDICOS CONTRATADOS.
- ✓ DAR PARTE SINIESTROS COMPAÑIA ASEGURADORA DAS (SEGURO NÓMINA).
- ✓ ATENDER AFILIADOS, MEDIOS COMUNICACIÓN, EMPRESAS,... ETC.
- ✓ ATENDER TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO,...ETC.
- ✓ REALIZAR TAREAS ADMINISTRATIVAS
- ✓ CONFECCIÓN Y REMISION ARTICULOS REVISTAS
- ✓ CONFECCIONAR Y REMITIR AFILIADOS BOLETIN INFORMATIVO (FOTOCOPIAR, ENSOBRAR, LLEVAR CORREOS,...ETC).
- ✓ CONTACTAR Y NEGOCIAR CON EMPRESAS PARA OFERTAS AFILIADOS (SEGUROS, MOVILES, OPTICAS, VIAJES, BANCOS, ...ETC).

SECCIÓN SINDICAL ALBACETE:

- ✓ REUNIONES JUNTA DE PERSONAL (1 BIMENSUALMENTE)
- ✓ REUNIONES COMISIÓN INTERIOR Y PERSONAL (1 SEMANALMENTE)
- ✓ REUNIONES BOLSAS DE TRABAJO (VARIAS SEMANALMENTE)
- ✓ REUNIONES PERIÓDICAS SPRL
- ✓ REUNIONES PERIÓDICAS COMISIÓN FORMACION
- ✓ REUNIONES PERIÓDICAS ELABORACIÓN BASES OPOSICIONES
- ✓ REUNIONES PERIÓDICAS COMISIÓN VALORACIÓN RPT
- ✓ ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN ESCRITOS REGISTRO

PROYECTOS FUTURO SPL:

- ✓ POTENCIAR ACTIVIDAD SINDICAL INCREMENTANDO NÚMERO AFILIADOS.
- ✓ INCREMENTAR NÚMEROS DELEGADOS PRÓXIMAS ELECCIONES SINDICALES.
- ✓ CONFECCIONAR REVISTA PROPIA.

Por parte de la compañera CUCA (Josefa Isabel López) se procedió a informar la actividad concreta de la **CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL –CSL-** donde se encuentra integrado el Sindicato junto con SIPLA (Sindicato Independiente de la Policía Local de Asturias, SFP (Sindicato de Funcionarios de Policía), SPBA (Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón), CIPOL (Candidatura Independiente de la Policía Local de Aragón), ASIPAL (Asociación Independiente Policía Local Canaria), SVP (Sindicato Vasco de Policía) y APLC (Asociación de la Policía Local de Cantabria), y que conforman unas de las mayores asociaciones nacionales de seguridad.

Expuso tanto las Reuniones celebradas en Gijón (Asturias) en el mes de enero, donde asistieron en representación del SPL C-LM, su Presidente Fernando Quintanilla Gálvez y el responsable de Secretaría Juan Pedro Rodríguez Montoro y la celebrada en Santa Susana (Barcelona) en el mes de Junio, donde asistieron en representación del SPL C-LM, el responsable de Secretaría Juan Pedro Rodríguez Montoro y la responsable de Tesorería Josefa Isabel López Anguita (Cuca).

En las referidas reuniones (de las cuales se adjunto el acta en la documentación de la Asamblea) se desarrollaron temas sobre organización interna de la CSL, su balance económico, procedimientos judiciales y administrativos pendientes, así como un análisis del presente y futuro de las policías locales en España.

También se informó sobre las actividades de la CSL dentro de la **PLATAFORMA SOCIAL DE POLICÍAS LOCALES (PSPL)** creada el pasado año con el objetivo de agrupar colectivos de Policías Locales para luchar por la **JUBILACIÓN ANTICIPADA (55 AÑOS) DE LOS POLICÍAS LOCALES SIN MERMA ECONÓMICA**.

La PSPL está integrada por: CSL (Confederación de Seguridad Local) a la que pertenece el SPL C-LM, UPLB-A (Unión de Policías Locales y Bomberos de Andalucía), SPPLB-CV (Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos de la Comunidad Valenciana), ERNE (Ertzainen Nazional Elkartasuna Sindicato Independiente de la Policía Vasca) y CPPM (Colectivo Profesional de la Policía Municipal de Madrid).

A las reuniones de la referida Plataforma celebradas en los meses de marzo y abril, asistieron en representación de CSL, los compañeros de CIPOL (Candidatura Independiente de la Policía Local de Aragón), y otra del mes de enero que a la que asistieron en suplencia de los compañeros de CIPOL, el responsable de Secretaría del SPL C-LM Juan Pedro Rodríguez Montoro y la responsable de Tesorería de SPL C-LM Josefa Isabel López Anguita (Cuca), acompañados por el Presidente del SPL C-LM Fernando Quintanilla Gálvez, que informan que entre otras cuestiones, se debatieron en las mismas la posibilidad de contratar un Lobby de Abogados para que realicen aquellos servicios profesionales, jurídicos y de regulación que fuesen necesarios para facilitar las relaciones institucionales, con las autoridades con competencias en los distintos ámbitos regulatorios que afectan a la actividad de las policías locales y a las condiciones laborales de sus miembros, quedando el tema pendiente debido al alto coste del mismo.

También se informa sobre una reunión con un Catedrático Universitario que ha realizado estudios sobre las Policías Locales en España, para consultarle sobre la posibilidad de realizar un estudio sobre la jubilación y la problemática de las Policías Locales.

Se mantienen contactos con otras organizaciones sindicales con el fin de dar a conocer el proyecto.

3. INFORME BALANCE ANUAL SERVICIOS JURÍDICOS.

Siguiendo con el orden del día, por parte de los **SERVICIOS JURÍDICOS** DEL SPL C-LM representados por D. José Luis RUIZ-VALDEPEÑAS SANCHEZ HERMOSILLA, responsable de la delegación de Ciudad Real y por D. Mariano CUESTA GARCÍA del Gabinete de Abogados LEX ARTS C.B. responsable de las delegaciones de Albacete, Cuenca y Toledo, (completados por el Gabinete Bernal y Barba Abogados responsables de la delegación de Guadalajara que excusaron su presencia por motivos laborales., si bien afortunadamente su actividad solamente se han referido a consultas y asesoramiento), pasaron a exponer su actividad:

JOSE LUIS RUIS-VALDEPEÑAS SANCHEZ HERMOSILLA

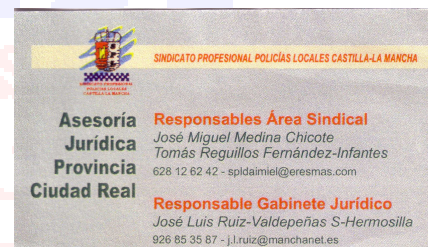
Asesor Jurídico, labor desempeñada desde hace un año y medio, aproximadamente, en la provincia de **CIUDAD REAL**. Desde el mes de mayo del 2004, que se organizó la Delegación de Ciudad Real..

FELICITACION y AGRADECIMIENTO A LOS RESPONSABLES DEL SINDICATO.-

En especial D. Fernando Quintanilla (Presidente)
D. Miguel Angel Pardo.-
D. José Miguel Medina.-

Su dedicación permanente al Sindicato, y su vocación profesional admirable.

RESUMEN DE ACTIVIDAD por tipo de ASUNTO Y TRAMITE, desde 28 de octubre del 2004, fecha de la anterior Asamblea General.



PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS:

- 1.- Un expediente Judicial, procedimiento contencioso Administrativo, contra el Ayuntamiento de Miguelturra, que estaba en trámite en octubre del 2004, ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real, fue resuelto con Sentencia estimatoria del recurso, favorable a los policías demandantes. En la actualidad se encuentra recurrido en apelación, por el Ayuntamiento de Miguelturra, ante el T.Superior de Justicia de Albacete. Se trata, de la convocatoria de unas plazas, una de Subinspector, y otra de policía, por el procedimiento de MOVILIDAD, cuando debería de haberse realizado por PROMOCION INTERNA.
- 2.- Procedimiento contra Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en reclamación por impago de días de vacaciones no disfrutados, coincidente con cese de prestación de servicios, consecuencia de haber obtenido plaza en otro ayuntamiento. Este recurso, lamentablemente, há sido desestimado.
- 3 - Contra Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, por impago de productividad, sin causa ni fundamento alguno, a toda la plantilla de la policía. Está Pendiente de celebración de juicio, señalado el acto de vista, para el día 16 de enero del 2006.
- 4.- Procedimiento Contra Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, por reclamación por diferencias de retribuciones, en puesto de Oficial de la policía, en periodo de prácticas. Señalado el acto de vista, para el día 9 de enero del 2006.
- 5.- Contra Ayuntamiento de Manzanares, por realización de servicios extraordinarios, que en realidad son previsibles, de forma continuada, y obligada. Se encuentra pendiente de celebración de vista, señalada para el día 30 de enero del 2006.
- 6.- Procedimiento pendiente de presentación de demanda, contra el Ayuntamiento de Puertollano, por creación de una bolsa de trabajo, para ocupar plazas de Auxiliares de Control, para custodia de edificios e instalaciones municipales, dependientes de la policía Municipal. Presentada solicitud de nulidad de convocatoria, y recurso contra la desestimación pos silencio administrativo, está pendiente de presentación de demanda contenciosa.

OTROS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENALES:

- 1.- Un Expediente, procedimiento judicial penal, seguido ante el Juzgado de Torrijos, por atentado contra Agente de la autoridad. (en trámite). (denunciante)
- 2.- Un expediente por agresión, estando fuera de servicio, seguido ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar y Juzgado de Menores de Ciudad Real. Policía local de Alcazar. (denunciante)
- 3.- Expediente por atentado, policía local de Manzanares. (denunciante)
- 4.- Procedimiento juicio de faltas, ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Valdepeñas. por denuncia a Policía local, de Valdepeñas, por presuntas amenazas a particular. (parte denunciada)
- 5.- Procedimiento juicio de faltas, por lesiones y falta de respeto a la Autoridad, ante el Juzgado de Instrucción de Manzanares. (denunciante y denunciado).

ESCRITOS DE ALEGACIONES RECURSOS.- No judiciales, ANTE AYUNTAMIENTOS

- Recurso de reposición, por impago de vacaciones en periodo de prácticas, ante Ayuntamiento de Membrilla.
- Recurso de reposición, ante ayuntamiento de Villaruboa de los Ojos, sobre normativa en el tiempo de descanso, durante la jornada de trabajo.
- Recurso de reposición ante Ayuntamiento de Membrilla, por liquidación de servicios extraordinarios.
- Alegaciones, ante expediente disciplinario sancionador, iniciado por el Ayuntamiento de Manzanares.
- Alegaciones en expediente sancionador, ante Ayuntamiento de Puertollano.
- Recurso de reposición, reclamación de complemento de destino, ante Ayuntamiento de Miguelturra.
- Recurso ante Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, sobre grado personal- nivel profesional y trienios.

CONSULTAS multiples, sobre distintos temas :

- Vacaciones en periodo de prácticas
- Celebración elecciones sindicales
- aplicaciones de acuerdo marco
- Interpretación de distintos conceptos salariales
- pago de trabajos extraordinarios
- Vacaciones y días de baja
- Turnos y horarios,
- Incompatibilidad
- Cotizaciones S.Social,
- Segunda actividad
- y otras materias...



LEX ARTIS C.B.
ABOGADOS

JURIDICO
FISCAL
LABORAL
CONTABLE

Pablo Medina, 1-1º Derecha
02005 ALBACETE Tel. y Fax 967 21 22 18

D. MARIANO CUESTA GARCÍA

Gabinete de Abogados LEX ARTS C.B. responsable de las delegaciones de ALBACETE, CUENCA Y TOLEDO

Desde la última asamblea celebrada el año pasado se han realizado las siguientes actuaciones judiciales:

Se han formalizado ocho CONTENCIOSOS- ADMINISTRATIVOS:

Siete procedimientos abreviados y uno ordinario. Uno de los recursos en defensa del Acuerdo Marco firmado en Albacete, e impugnado por el Sindicato CSIF. Los seis restantes han sido contra resoluciones dictadas por los Ayuntamientos de Yeste, Caudete, Almansa y Albacete.

Siendo las materias sobre la que han versado sobre todo, reclamaciones de cantidad, disfrute de permisos para el cuidado de familiares, reconocimiento de

complementos a los agentes en prácticas, así como el reconocimiento a la negociación previa convocatoria y constitución la Mesa General de Negociación.

Si bien todos ellos son importantes bien por que afectan directa o indirectamente a los afiliados, es de destacar el seguido contra el Ayuntamiento de Yeste, a la que nos hemos visto obligado a demandar para que se sienta a negociar un acuerdo marco (se reparte la sentencia).

Igualmente, tenemos pendiente formalizar los correspondientes Recursos Contenciosos Administrativos contra los Ayuntamientos de La Guardia (Toledo), Madrigueras (Albacete) y Quintanar del Rey (Cuenca), referentes a funciones Policiales e igualmente la convocatoria y constitución de la Mesa de Negociación

La otra Jurisdicción en la que se ha Trabajado es en la PENAL, siendo las actuaciones realizadas las siguientes:

- Un juicio de Faltas seguido contra un compañero de Albacete, seguido por injurias y amenazas, recayendo sentencia absolutoria.
- El archivo de unas Diligencias Previas seguidas contra otro afiliado de Tobarra.
- El recurso de apelación que ha confirmado la absolución contra cinco afiliados por el procedimiento abreviado seguido por vulneración de derechos fundamentales y torturas Y por último el Juicio Oral 78/2004 seguido ante el Juzgado de lo Penal Número uno de Albacete, en el que se acusaba a cinco compañeros de Villarrobledo por un delito contra la libertad individual del 530 del CP, por otro delito contra la libertad individual del 537 del CP, y por un delito contra la integridad moral del artículo 173 del CP, siendo la sentencia absolutoria para los agentes, y condenatoria por un delito de atentado contra agente de la autoridad, contra el sujeto que denunció a los agentes.
- Igualmente, nos hemos personado como acusación particular en dos delitos de atentado contra agente de la Autoridad, cometidos a dos afiliados, uno de Albacete y otro de Las Pedroñeras.

OTROS.- Se han formulado varias reclamaciones vía administrativa y se han atendido consultas y asuntos del ámbito profesional, sobre jornada laboral, vacaciones, funciones policiales, retribuciones, etc...

El **GABINETE BERNAL Y BARBA ABOGADOS** responsables de la delegación de **GUADALAJARA** que excusaron su presencia por motivos laborales,, si bien afortunadamente su actividad solamente se han referido a consultas y asesoramiento

4. PROPUESTA SOBRE SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.



En el siguiente punto del orden se presentó y debatió la **PROPUESTA DE FIRMAR UN CONVENIO DE PÓLIZA DE SALUD**, concretamente con la compañía ASISA (web: asisa.es), la cual había realizado una oferta a la SPL C-LM en la cual ofrecía unas condiciones especiales para los componentes del sindicato así como la posibilidad de incluir a todos los familiares directos que convivan bajo el mismo techo.

Tras la exposición de las condiciones ofertadas y aclaradas varias cuestiones preguntadas por los asistentes se consideró oportuno la firma del convenio con la referida compañía, teniendo en cuenta que sería en todo caso de suscripción voluntaria y directa por parte de los afiliados. Una vez firmado el convenio se incluirían en la web del sindicato las condiciones, plazos, telf. de consulta, así como cualquier otra información de interés. También se acordó seguir estudiando condiciones con otras compañías con el fin de ofrecer las mejores condiciones posibles a los componentes del sindicato.

5. PROPUESTA SOBRE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

El siguiente punto tratado fue la propuesta de las **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN** por parte del Sindicato, donde se presentaron varios presupuestos que finalmente no fueron considerados por ser un coste muy elevado para el Sindicato, acordando finalmente solicitar a la administración tanto regional como a nivel local una formación específica y adecuada con más variedad de actividades formativas y por otra parte realizar reuniones periódicas a nivel de Delegados Locales con fin de establecer unas líneas generales para la negociación de las condiciones de trabajo en los distintos ayuntamientos de la Región.

Para ello se procederá a estudiar la posibilidad de solicitar subvenciones a la administración.

5. REGLAMENTO MARCO POLICÍAS LOCALES CASTILLA-LA MANCHA

Referente al **REGLAMENTO MARCO** que desarrolle la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, se informa que durante este año se han mantenido contactos con la Dirección General de Protección Ciudadana y según esta, el proyecto esta siguiendo el trámite legislativo correspondiente y se espera que a finales de año pueda estar aprobado finalmente.

Después de presentar las enmiendas al proyecto del Reglamento Marco (*puedes encontrar el documento en nuestra web*) se han enviado distintos escritos solicitando información sobre los trámites seguidos por la Comisión de Coordinación.

En el mes de abril se mantuvo una reunión con el Director General de Seguridad Ciudadana de Castilla-La Mancha en el centro del 112 de Toledo donde de primera mano se cambiaron impresiones y se incidió principalmente las Actividades de Formación para la integración a los distintas categorías afectadas por la reclasificación, y especialmente de la categoría de Policía siendo informados que estaban siendo diseñados para ponerlos en funcionamiento en el segundo semestre del año. También se solicitó información sobre el Reglamento de la Escuela y el Profesorado, que se potenciara en la pag. Web de la dirección general donde se incluyera una base de datos para que los policías locales tengan a mano una herramienta esencia de trabajo con la legislación actualizada.

Del tema concreto del Reglamento, se impulsaron las líneas generales de las enmiendas presentadas:

LÍNEAS GENERALES

En líneas generales, y a pesar de que en el Preámbulo del Proyecto de Decreto se hace constar que la aprobación de la Ley 8/2.002 “nació con la conciencia de necesitar de un posterior desarrollo reglamentario, que completase, hasta los niveles de precisión adecuados, aquella regulación legal”, añadiendo que “la propia exposición de motivos de la Ley incluye, entre los objetivos de la misma, la de servir de marco a un posterior desarrollo reglamentario”, la verdad es que se observa poca uniformidad en la profundidad del desarrollo de la Ley con el Proyecto de Decreto presentado, ya que hay aspectos en los que se ha profundizado de manera exhaustiva, tal y como era la intención inicial, siendo por contra, en otros aspectos fundamentales, tan superficial y banal la propuesta presentada que de no regularlo y desarrollarlo firmemente en dicho Proyecto, las interpretaciones y ambigüedades arbitrarias posteriores que podrían darse, por la falta de concreción, pudiera desencadenar graves conflictos laborales en el sector profesional de las policías locales de C-LM en un futuro no lejano.

Siguiendo el orden articulado en el Proyecto del Reglamento, podemos marcar las siguientes **LÍNEAS GENERALES** que posteriormente se puntualizan y razonan.

En el **TÍTULO I** dentro del objeto y naturaleza sería aconsejable dejar claro el **orden supletorio** de la Ley de Coordinación y del Reglamento en los aspectos no regulados en los Reglamentos Municipales, más teniendo en cuenta el bajo número de Ayuntamientos que tienen su propio reglamento de organización y funcionamiento.

En el **TÍTULO II** sería imprescindible establecer un **número mínimo de agentes** para la creación del Cuerpo de Policía Local, así como establecer un **coeficiente numérico** de agentes según la población del municipio que se podría variar según las características puntuales de cada municipio.

Por otro lado, respecto a las **funciones** definidas en el art. 17.2 entendemos que son funciones que según la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establezca para las Policías Autonómicas donde existieran y al Cuerpo Nacional de Policía en el caso de suscribir el correspondiente convenio, por lo tanto entendemos que las referidas funciones no tienen cabida dentro del Reglamento Marco y más teniendo en cuenta que la Ley de Coordinación 8/2002 no hace referencia alguna a este tipo de convenios. Incluso el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su art. 39 establece la posibilidad de convenios con el Estado, por lo tanto abogamos por la supresión total del punto 2°.

Respecto a la **uniformidad** se debería mantener la estructura de los emblemas y divisas para poder aprovechar las prendas actuales y solamente introducir variaciones en prendas que aporte una mayor funcionalidad, como es el color de las prendas de abrigo y la definición de los uniformes de unidades operativas. En cuanto al equipo y **arma de fuego**, se plantea desarrollar el art. 18.3 de la Ley, añadiendo al texto del reglamento, la regulación existente en la única comunidad que junto a ésta limita la tenencia del arma. Ley de Coordinación de Andalucía en su art. 13: “No obstante, los servicios en la vía pública y los de seguridad y custodia se prestarán siempre con armas.”

El **TÍTULO III** sobre las **normas de acceso**, se valora positivamente la novedad de las pruebas tipo test de conocimientos, no obstante sería conveniente establecer unas normas de obligado cumplimiento para los Ayuntamientos para garantizar una homogeneidad en las pruebas selectivas como pruebas físicas concretas y tiempos a realizar, baremos generales de las pruebas psicotécnicas, temarios concretos, tiempo de realización de las pruebas, baremos de valoración de méritos, etc... Las pruebas físicas como condición importante en las funciones policíacas deberían ser obligatorias al menos hasta la categoría de Inspector inclusive y sería aconsejable que fueran puntuables como mérito a tener en cuenta.

La **práctica de idioma** debería ser voluntaria y puntuable y no obligatoria y apta o no apta como determina el proyecto. (Esta prueba también se podría incluir en convocatorias de la Escuela de Protección Ciudadana y serán válidas en un periodo de 6 meses a un año). En ninguna Comunidad Autónoma se establece como obligatoria y calificación de apto o no apto, ni siquiera la del idioma de la comunidad.

Respecto a la **movilidad** en cuanto a la titulación exigible, se debería tener en cuenta la Ley 8/2002 y el estado de aplicación de la reclasificación, siendo imprescindible que a la mayor brevedad posible se desarrollen de inmediato las acciones formativas para la dispensa de titulación previstas en el art. 21.2 de la Ley de Coordinación.

En cuanto al Capítulo IV en los **derechos** sería conveniente definir claramente el máximo anual de la **jornada laboral** así como el establecimiento de un **calendario de trabajo** con las jornadas de trabajo, turnos y libranzas.

El **régimen retributivo** creemos que es el momento de intentar dar cabida a los acuerdos en los Ayuntamientos y sus funcionarios mediante sistemas compatibles con la **autonomía municipal**, tal y como ha realizado la Ley 9/2003 de 8 de abril de Coordinación de Policía Locales de Castilla y León: “Efectos retributivos de la reclasificación. La reclasificación de grupos de titulación que resulte de la aplicación de la presente Ley y de sus normas de desarrollo no implicará necesariamente, el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios, por cuanto el incremento de las retribuciones básicas motivada por la reclasificación anteriormente mencionada se detraerá de las retribuciones complementarias, SIN PERJUICIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN PLENO EN LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS.”

La **Segunda Actividad** sería imprescindible garantizar el **100% de los derechos económicos** de los agentes afectados, así como definir los puestos a cubrir, que en todo caso tendrán carácter administrativo fuera de la vía pública evitando que se realicen turnos, nocturnos o jornadas festivas.

En los **convenios de colaboración** se deberían tener en cuenta los procedimientos de definición de las condiciones de trabajo de los agentes afectados, negociando para ello con la participación sindical de los funcionarios afectados de los Ayuntamientos que suscriban los convenios. En todo caso las comisiones de servicio serán de carácter voluntario. Para la **Jubilación** se propone que las Corporaciones puedan convenir, con respeto a la legislación vigente, planes de jubilación anticipada, al efecto de incentivar el rejuvenecimiento de las plantillas y favorecer una jubilación digna a edades razonables, en atención a las características de la profesión.

En cuanto al **Régimen Disciplinario** es al menos curioso y sobre todo poco serio, que la Ley de Coordinación dedique dos artículos, con un total de 5 párrafos a la cuestión del régimen disciplinario y en el Proyecto del Reglamento aparezca un solo párrafo que además nada tiene que ver con lo establecido en la Ley, que nada dice del Cuerpo de Policía Nacional. Por ello se propone, suprimir todo el art. 123 y transcribir lo establecido en los art. 29 y 30 de la Ley 8/2002.

El **TÍTULO IV** dedicado a los **Vigilantes Municipales** se limita exclusivamente a copiar el articulado de la Ley, reglamentando únicamente la uniformidad y los medios técnicos, pasando por alto temas tan importantes como criterios para la creación, el sistema de ingreso, las pruebas a realizar, límite de edad, número de temas y sistema de los mismos, etc... Por otra parte se cuestiona y razona el carácter de agente de la autoridad otorgado a los Vigilantes.

Por último se hecha en falta el desarrollo del **Título V** de la Ley de Coordinación, dedicado a la **FORMACIÓN**, más teniendo en cuenta que ni siquiera se ha respetado el plazo de un año establecido en la Ley para el desarrollo de **CARRERA PROFESIONAL**, en la que pensamos que deben existir fórmulas para que mediante las acciones formativas policíacas desarrolladas en la Escuela de Protección Ciudadana se puedan suplir las titulaciones académicas para la promoción interna dando cumplimiento al art. 6 de la L.O. 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

1. Los Poderes Públicos promoverán las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.
2. La formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adecuará a los principios señalados en el artículo 5.

Y se ajustarán a los siguientes criterios:

- a. Tendrá carácter profesional y permanente.
- b. Los estudios que se cursen en los centros de enseñanza dependientes de las diferentes Administraciones Públicas podrán ser objeto de convalidación por el Ministerio de Educación y Ciencia, que a tal fin tendrá en cuenta las titulaciones exigidas para el acceso a cada uno de ellos y la naturaleza y duración de dichos estudios.
- c. Para impartir las enseñanzas y cursos referidos se promoverá la colaboración institucional de la universidad, el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, las Fuerzas Armadas y de otras instituciones, centros o establecimientos que específicamente interesen a los referidos fines docentes.

También se hecha en falta actuaciones encaminadas al cumplimiento del art. 5 apartado j) de la Ley de Coordinación: "Establecer un sistema bibliográfico, documental y de información legislativa, con atención preferente a la Administración Municipal y Policía Local." Sistema que creemos esencial en la formación y perfeccionamiento de los agentes policiales y que por lo tanto entendemos esencial su inmediata puesta en marcha.

Respecto a las **DISPOSICIONES ADICIONALES**, concretamente en la Disposición Adicional 2ª, entendemos que la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de C-LM no existe referencia alguna a estos funcionarios y por tanto como desarrollo de la misma, sería cuestionable la forma legal de esta disposición. Sería por tanto aconsejable pasar por una modificación de la Ley de Coordinación concreta y puntual para la adaptación de esta norma a la legislación autonómica y después desarrollar igualmente el tema concreto, como memoria justificativa del servicio tal y como establece el art. 5 del presente borrador para la creación del Cuerpo de Policía Local, que se definan claramente los requisitos de los aspirantes tal y como se definen para los aspirantes por acceso libre en el art. 79. Nacionalidad, límite de edad, estatura, carnet de conducir, etc...; que se definan puntualmente las pruebas a realizar para el acceso. Pruebas físicas, reconocimientos médicos, test de conocimientos, número de temas y contenido de los mismos; Composición del tribunal y posibilidad de encomienda de las pruebas a la administración regional.

Después de esa reunión, las relaciones entre el Sindicato y la Dirección General han sido mas fluidas, habiendo sido invitados oficialmente por primera vez a la clausura de los cursos de formación.

Durante el mes de septiembre llegó a nuestras manos una copia del proyecto final del Reglamento Marco en el cual se recogen varias de nuestras propuestas mas importantes, relativas a la promoción interna, la prueba de idioma voluntaria, la concertación de que los servicios de seguridad en la vía publica se realicen siempre con armas, que en los convenios de colaboración entre ayuntamientos los agentes sean voluntarios, calendario laboral anual, mejora de las condiciones económicas de la segunda actividad, entre otras; no obstante el texto no contiene ninguna medida que pueda homologar los derechos económicos de los policías de la región como se solicitaba en las enmiendas, ni plan de carrera profesional, ni planes específicos de jubilación anticipada, ni reglamentación de los Vigilantes Municipales, algunas otras que también se recogían en nuestras líneas generales. Con estas enmiendas que recoge el texto, podemos decir que del proyecto de partida han sido mejorados muchos aspectos, pero que la misma ley ya coartaba en muchos casos la posibilidad de una reglamentación abierta y mas ajustada a los tiempos actuales. No obstante seguiremos presentando informes y propuestas que puedan avanzar en nuestras condiciones laborales y estaremos atentos a la publicación del Nuevo Reglamento para al menos su contenido sea cumplido por los Ayuntamientos, que eso será harina de otro costal.

También estamos a la espera de mantener en próximas fechas una reunión con la Consejera de Administraciones Públicas para transmitirle de primera mano las reivindicaciones del Sindicato.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se distribuyeron entre los Delegados Locales una herramienta multiuso con el logo sindical, para el reparto para cada uno de los afiliados como herramienta de trabajo.

Después de un breve turno de preguntas y consultas, se dio por finalizada la Asamblea, pasando a realizar el acto de clausura donde estuvo presente el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Consuegra D. Antonio LÓPEZ PORTILLO el cual se dirigió a los presentes reconociendo el esfuerzo de los agentes policiales en la mejora de sus condiciones profesionales.

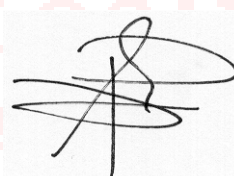
Se excuso la presencia de la Consejera de Administraciones Públicas que estaba invitada al acto, por agenda de trabajo (*remitió un fax agradeciendo la invitación y mostrando sus disculpas*).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce treinta horas del día al principio expresados, redactándose la presente Acta de cuyo contenido, yo como Secretari@, doy fe con el Visto Bueno del Presidente.

EL PRESIDENTE



SECRETARI@



Se atendió a los medios de comunicación en el lugar.

COMO ACTO FINAL SE PROCEDIÓ A RECONOCER LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRES COMPAÑEROS Y AFILIADOS AL SINDICATO QUE SE HAN JUBILADO ESTE AÑO (CON 65 AÑOS) con la entrega de una placa conmemorativa a:

- ✓ MANUEL LORENZO PEREZ Afiliado 465/228 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)
- ✓ ANTONIO REAZA VERA Afiliado 169/106 de Hellín (Albacete).
- ✓ MANUEL MARIN RODRIGUEZ Afiliado 399/225 de La Solana (Ciudad Real)

así como a D. MANUEL VELASCO LOBO, que fue médico forense de los Juzgados de Valdepeñas y miembro de la Real Academia de Medicina, que mantuvo un especial vínculo con la Policía Local con la que se siente plenamente identificado, mereciendo por tanto este pequeño reconocimiento del Cuerpo de la Policía Local.

Al finalizar la Asamblea se celebró una comida hermandad en los SALONES VENECIA de Consuegra, donde se obsequió a los asistentes con Mazapán y Vino de la tierra.

Así mismo, como viene siendo habitual en años pasados, con el fin de colaborar a la financiación de los gastos del Sindicato, se hizo entrega de los talonarios de Lotería Nacional del número 60566 que jugamos para el sorteo de Navidad, talonarios de 25 papeletas en participaciones de 5 € cada una, de los cuales 4 € son de participación de lotería y 1 € de colaboración con el Sindicato, habiendo reservado 18.000 € en la Administración de Lotería nº 17 de Albacete, la cual se irá retirando de la Administración e ingresando en la sucursal 4438 de Caja Madrid en Albacete (donde tiene la cuenta el Sindicato) conforme se ingrese el dinero de la venta.



Comisión Permanente del Sindicato



Servicios Jurídicos con Presidente Regional



Clausura Alcalde Consuegra D. Antonio López Portillo con Presidente Regional



Reconocimiento jubilados 2005 con Presidente Regional